



DECRETO N° 0975

Rosario, "Cuna de la Bandera", 06 de junio de 2019.-

VISTO,

La renuncia interpuesta el 01 de febrero de 2018 por el señor PEREYRA, Miguel Ángel DNI 10.987.336, Legajo 102266, aceptada por Decreto N° 2779/17, quien se desempeñaba como Músico en el Ensemble Municipal de Vientos de la Secretaría de Cultura y Educación,

CONSIDERANDO,

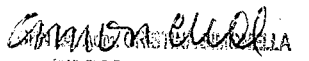
Que por la renuncia ut supra mencionada, se solicita el traslado del agente Luquez, Leonel Gerardo, legajo 44137, DNI 17.723.302, quien desempeña funciones como docente de Teclados en la Escuela Municipal de Música "Juan Bautista Massa", al Ensemble Municipal de Vientos,

Que en función a dicha situación se requiere cubrir el cargo de docente de teclado en la Escuela Municipal de Música "Juan Bautista Massa",

Que el llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición regulado por el Estatuto y Escalafón Municipal (Ley N° 9286/83) en su Anexo II, Cap. XIII Art. 79 y ss. "Régimen de Concursos" constituye el régimen legal aplicable para concretar dicha cobertura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA INTEMDENTA MUNICIPAL


DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Docente de Teclados, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, en un todo de acuerdo con el visto y considerando que anteceden. Déjase expresamente establecido que el postulante seleccionado revistará en la planta de Personal No Permanente, en la modalidad de Transitorio, debiendo percibir una retribución mensual equivalente a la categoría 16 de la Planta de Personal Permanente y todas sus modificatorias. Si el resultado del concurso fuese favorable a un personal de Planta permanente de la Municipalidad de Rosario, se le otorgará la categoría 16.

En el presente Concurso se establecerá un Orden de Mérito, que tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, que podrá ser utilizado para cubrir cargos de Docente de Teclados en la Escuela Municipal de Música "Juan Bautista Massa" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, y para efectuar coberturas por licencias y ausencias transitorias que pudieran ocurrir en dicho lapso a contar desde la fecha que quede firme la publicación del mismo. Las personas que integren el orden de mérito serán designadas o prestarán servicio con la modalidad que indique la Secretaría de Cultura y Educación en el organismo antes mencionado, según posibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 2º: Requisitos mínimos para la postulación al Concurso

Son requisitos mínimos para postularse al presente Concurso:



1. Poseer los requisitos generales de admisión exigidos por el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal:

a) Ser argentino, nativo o naturalizado, salvo caso de excepción cuando determinados tipos de actividades así lo justifiquen.

b) Poseer condiciones morales y de conducta, requiriéndose:

- No tener sanciones disciplinarias originadas graves durante los últimos cinco (5) años.
- Contar con Certificado de Conducta actualizado, expedido por autoridad competente.

c) Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira ingresar.

2. Aprobar las condiciones de ingreso establecidas en el Art. 11 del Estatuto del Personal Municipal, por el cual no podrá ingresar a las dependencias comprendidas en el ámbito del presente Estatuto:

a) El que hubiera sufrido condena por hecho doloso.

b) El que hubiera sido condenado por delito cometido en perjuicio o contra la administración pública.

c) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtuviere su rehabilitación.

d) El que tenga pendiente proceso criminal por delito doloso.

e) El que esté inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de inhabilitación.

- f) El que hubiera sido exonerado en cualquier dependencia de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades y Comunas, hasta tanto no fuera rehabilitado.
- g) El que se encuentre en situación de incompatibilidad.
- h) El que hubiera sido declarado cesante con justa causa, hasta transcurrido cinco (5) años del acto separativo.
- i) El que se encuentre en infracción a las normas de empadronamiento, enrolamiento.
- j) El que hubiera sido declarado deudor del Fisco, mientras no haya regularizado su situación.
- k) Todo personal con edad superior o mínima establecida para la jubilación ordinaria para el personal dependiente, salvo aquellas de reconocido prestigio que podrán ingresar únicamente como personal no permanente.

ARTÍCULO 3º: Permanencia en el cargo

El postulante que resulte designado en el cargo concursado, deberá permanecer en el mismo por un período de al menos tres (3) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir cuestiones de fuerza mayor.

ARTÍCULO 4º: Inscripción.

El llamado a concurso, junto con la fecha, horarios y lugar de la inscripción y recepción de los antecedentes de los postulantes será publicado oportunamente, dentro de los plazos previstos estatutariamente el transparente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación (Aristóbulo del Valle 2734), y en la página web oficial de la Municipalidad de Rosario: <https://www.rosario.gob.ar/web/servicios/empleo-y-emprendedores>

La documentación presentada tendrá carácter de Declaración Jurada por lo que toda falsificación manifiesta implica la eliminación automática del postulante. La inscripción al concurso implica la aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en el presente Decreto.

La totalidad de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados por los postulantes en el momento de la inscripción:

En una primera carpeta el interesado deberá presentar:

- *Currículum vitae*, disponible en la página web oficial de la Municipalidad de Rosario, donde consignará datos personales y nómina escrita de sus antecedentes que hagan a sus méritos (títulos obtenidos, antecedentes: experiencias laborales, conocimientos especiales, cursos, jornadas, congresos, muestras, intervenciones profesionales, etc.). Todos los antecedentes invocados deberán ser afines a la función concursada y deberán ser de los últimos diez (10) años.
- Pre-proyecto de trabajo a modo de propuesta personal. El mismo deberá incluir enfoque pedagógico, objetivos generales y principales temas y/o contenidos -así como cualquier otra consideración que los concursantes deseen especificar- no excediendo en su extensión una página A4.
- Fotocopia de original del título secundario autenticada por tribunales.
- Fotocopia del título de nivel superior: terciario o universitario, autenticado por autoridad competente.
- Fotocopia de DNI.
- Certificado de Conducta actualizado, expedido por autoridad competente.

- Certificado de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Informe (con firma del Secretario del Juzgado) de antecedentes de Procesos Concursales y/o falencias (Quiebras).
- En el caso de ser empleado de la planta Permanente o Transitoria de la Municipalidad de Rosario, Certificación de la Dirección General de Personal que acredite la no posesión de sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años, y además, adjuntar fotocopia del último recibo de haberes.

En una segunda carpeta el interesado deberá presentar:

1. Las fotocopias que acrediten los antecedentes invocados en la nómina escrita de antecedentes, presentadas en el mismo orden.
2. Solo serán considerados aquellos antecedentes laborales y de capacitación que se acompañen con documentación respaldatoria.

Ambas carpetas deberán ser foliadas y firmadas en todas y cada una de sus fojas. En el momento de la inscripción, toda la documentación se incorporará a un sobre que será cerrado en presencia del postulante, detallando al dorso sus datos personales.

El aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud del Jurado, para su verificación y control al momento de la entrevista.

Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación a posteriori de la fecha de cierre de la inscripción.

Toda documentación presentada será devuelta a partir de los dos (2) días de finalización del Concurso y hasta un plazo máximo de 60 días. La misma deberá ser retirada en la Dirección de



RR.HH. de la Secretaría de Cultura y Educación (Av. Aristóbulo del Valle 2734) los días hábiles en el horario de 8 a 14 hs.

ARTÍCULO 5º: Publicación de la nómina de inscriptos.

Durante los dos (2) días hábiles administrativos posteriores al cierre de la Inscripción, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación, exhibirán y/o pondrán a disposición de los interesados la nómina de inscriptos al Concurso.

ARTÍCULO 6º: Junta Examinadora.

La Junta Examinadora estará integrada por:

- Un representante titular y un suplente de la Secretaría de Cultura y Educación.
- Un experto titular y uno suplente en la materia concursada.
- Un representante titular y uno suplente del Sindicato de Trabajadores Municipales.

Los nombres de los miembros del jurado serán exhibidos conjuntamente con la nómina de los inscriptos en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

Cualquier integrante del Jurado podrá excusarse de intervenir y/o ser recusado por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al recusado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su publicación.

La cuestión será resuelta por la Secretaria de Cultura y Educación dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que

se notificará mediante su publicación en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación, con la conformación definitiva del Jurado.

ARTÍCULO 7º: Perfil del puesto. Competencias generales.

Función del puesto de trabajo

Competencias

Competencias Ético Institucionales

Compromiso con el Ciudadano.

Compromiso con el Ámbito Público.

Compromiso Institucional.

Ética.

Justicia.

Competencias técnico profesionales

- Conocimientos de la estructura municipal, de la organización y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música "Juan Bautista Massa".

- Aptitud docente para transferir los conocimientos propuestos.

- Buena dinámica y preparación en el desarrollo de la clase.

- Adecuación de los saberes al nivel de los alumnos.

- Manejo de grupo y resolución de conflictos.

- Creatividad.

- Tener integridad y proceder de acuerdo a las políticas y normas establecidas.



- Acreditar una conducta honesta y profesional y disposición para dar a conocer de forma clara y precisa la gestión del área a su cargo.
- Practicar un estilo de liderazgo suficientemente flexible como para adaptarse a las circunstancias cambiantes de la Escuela.

Competencias Actitudinales:

- Liderazgo.
- Potenciación.
- Valoración, respeto y defensa de las manifestaciones artísticas del entorno.
- Reflexión crítica de los productos obtenidos en relación a las estrategias utilizadas.
- Valoración del trabajo corporativo para elaboración de las producciones artísticas.
- Amplio espíritu de colaboración.
- Actitud de apertura y flexibilidad respecto de las nuevas tendencias que se dan continuamente en la cultura.

Requisitos para el Concurso

Formación:

El postulante deberá acreditar experiencia en la materia concursada, tanto en lo que respecta a su actividad como músico profesional así como en lo relacionado a la actividad docente. Se busca para ocupar el cargo a una persona que posea una formación y actividad musical vinculadas fuertemente a la música popular, en lo posible capaz de ser competente en mas de un estilo (especialmente en las áreas relacionadas a folclore, tango, música latinoamericana o jazz) Una titulación de grado no es obligatoriamente requerida, pero se valorará positivamente toda formación musical académica que el postulante posea.

ARTÍCULO 8°: Evaluación de competencias.

El Concurso será de Antecedentes y Oposición, asignándose cuarenta (40) puntos y sesenta (60) puntos respectivamente.

ARTÍCULO 9°: Metodología

La metodología para la evaluación de las competencias adecuadas al perfil del puesto, se estructura de la siguiente manera:

1. **Evaluación de antecedentes curriculares:** Tendrá una puntuación máxima de cuarenta (40) puntos y serán valorados de la siguiente manera:

Factores	Puntaje máximo
1. Títulos de estudios.	9
2. Estudios formales cursados o en curso.	3
3. Cursos de capacitación en la especialidad	8
4. Experiencia docente.	6
5. Antigüedad laboral en la Administración Pública Municipal de Rosario acreditable.	2
6. Experiencia como instrumentista	6
7. Producciones en relación a las funciones concursadas.	6
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	40 PUNTOS

2. **Oposición:** Tendrá una puntuación máxima de sesenta (60) puntos, y se realizará de la siguiente manera:

a. Dictado de una clase individual a un alumno a determinar. Tendrá una puntuación máxima de veinticinco (25) puntos y será valorado según los siguientes criterios:

Factores	Puntaje máximo
1. Desarrollo de la clase, claridad expositiva.	9
2. Aptitud docente para transferir los conocimientos.	9
3. Innovación / creatividad.	7
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	25 PUNTOS

b. Ejecución de una obra musical: tendrá una puntuación máxima de **quince (15)** puntos, el postulante interpretará en piano una pieza musical a elección, que pertenezca al repertorio de la música popular argentina, latinoamericana o jazzística, se considerará positivamente que la pieza sea un arreglo propio.

3. Entrevistas personales: tendrá una puntuación máxima de veinte (20) puntos y comprenderá tanto la defensa oral del proyecto presentado, como la entrevista personal propiamente dicha. La Junta Examinadora valorará el desempeño de cada postulante en base a los siguientes criterios:

Factores	Puntaje máximo
1. Expresión escrita (lenguaje, ortografía, sintaxis, etc.)	3
2. Claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, etc).	3
3. Contenido del proyecto.	4
4. Conocimiento de la especialidad	4
5. Viabilidad y factibilidad	2

6. Innovación y creatividad	2
7. Ley 9256 cap III sección 4ta, Cap IV, Cap V, VI y VII	
Ley 9286 cap III, cap iv arts 15,16,17 y 18, art 40,41,42,43, cap V Ordenanza 7899/2005 y Decreto Reglamentario 1840/2006.-	2

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL

20 PUNTOS

ARTICULO 10: Notificaciones.

Se deberá publicar en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación los resultados de todas las etapas, el lugar y la fecha de realización de las evaluaciones y entrevistas y el Orden de Mérito final, siendo éste el mecanismo de notificación fehaciente en todas las instancias y para todos los interesados.

ARTÍCULO 11º: Orden de Mérito

El Orden de Mérito deberá ser publicado dentro de los quince (15) días hábiles administrativos posteriores al término de la evaluación de competencias aplicada a los concursantes. El orden de mérito tendrá vigencia por el término de (24) veinticuatro meses desde su publicación.


ARTÍCULO 12º: Difusión y notificaciones.

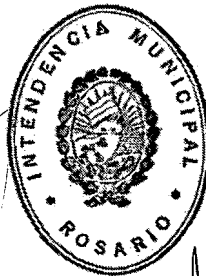
La Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación a través de la Dirección de Comunicación será la encargada de dar amplia difusión al presente Decreto. Todos los postulantes quedarán automáticamente notificados del Orden de Mérito a partir de su publicación en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos, y en la página web de la Secretaría de y en la página web oficial de la Municipalidad de Rosario: <https://www.rosario.gob.ar/web/servicios/empleo-y-emprendedores>.

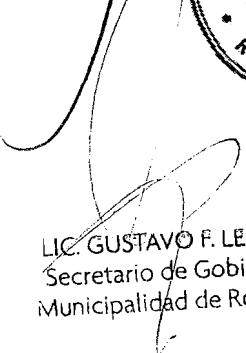


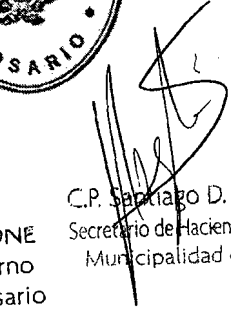
*Intendencia Municipal
Rosario*


ARTÍCULO 13º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese.


Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de ROSARIO




LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario.